



recibi original
2 de Julio 2024

M. Elena Sánchez Barragán

M. Elena Sánchez Barragán

C. MARIA ELENA SANCHEZ BARRAGAN
COPROPIETARIA Y ALBACEA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 23 de Junio de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0026/2024 de fecha 18 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 26 de Junio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0337/2023 de fecha 19 de Mayo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Lote No. 12	Huayacocotla	Veracruz	C. María Elena Sánchez Barragán

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas General del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551976	2268338
2	551950	2268591
3	551813	2268610
4	551655	2268626
5	551582	2268635
6	551515	2268639
7	551418	2268655
8	551401	2268606
9	551454	2268452





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Nombre del predio: Rodal 01

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551516	2268639
2	551552	2268607
3	551547	2268592
4	551533	2268570
5	551533	2268568
6	551508	2268545
7	551482	2268533
8	551464	2268523
9	551433	2268513
10	551401	2268606
11	551418	2268655
12	551516	2268639

Nombre del predio: Rodal 02- área II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551502	2268492
2	551472	2268448
3	551454	2268452
4	551433	2268513
5	551533	2268568
6	551508	2268545
7	551482	2268533
8	551464	2268523
9	551433	2268513
10	551533	2268568
11	551533	2268564
12	551531	2268560
13	551530	2268552





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

14	551532	2268550
15	551532	2268546
16	551533	2268538
17	551526	2268525
18	551513	2268512
19	551502	2268492

Nombre del predio: Rodal 02- área III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551698	2268514
2	551694	2268494
3	551692	2268508
4	551688	2268515
5	551675	2268531
6	551674	2268534
7	551667	2268551
8	551660	2268559
9	551654	2268571
10	551646	2268584
11	551635	2268596
12	551626	2268609
13	551617	2268620
14	551608	2268633
15	551629	2268630
16	551655	2268626
17	551692	2268622

Nombre del predio: Rodal 02- área IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551613	2268617
2	551617	2268612





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

3	551619	2268609
4	551610	2268607
5	551604	2268606
6	551596	2268609
7	551590	2268609
8	551582	2268613
9	551571	2268616
10	551555	2268613
11	551552	2268607
12	551516	2268639
13	551552	2268607
14	551516	2268639
15	551582	2268635
16	551601	2268633
17	551602	2268633
18	551605	2268628
19	551613	2268617

Nombre del predio: Rodal 02-área I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551603	2268601
2	551623	2268605
3	551632	2268593
4	551638	2268587
5	551649	2268569
6	551656	2268556
7	551662	2268548
8	551669	2268533
9	551670	2268528
10	551687	2268507
11	551687	2268502
12	551692	2268479





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

13	551703	2268452
14	551705	2268443
15	551709	2268428
16	551731	2268392
17	551477	2268447
18	551506	2268489
19	551517	2268509
20	551530	2268522
21	551537	2268537
22	551536	2268551
23	551535	2268553
24	551538	2268569
25	551551	2268590
26	551558	2268608
27	551571	2268611
28	551580	2268608
29	551589	2268604
30	551595	2268604

Nombre del predio: Rodal 04- área I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551930	2268589
2	551955	2268342
3	551918	2268351
4	551918	2268391
5	551905	2268431
6	551902	2268448
7	551889	2268481
8	551884	2268489
9	551881	2268499
10	551882	2268512
11	551880	2268524



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

12	551869	2268546
13	551863	2268555
14	551856	2268564
15	551849	2268582
16	551848	2268599
17	551846	2268605
18	551930	2268594
19	551930	2268589

Nombre del predio: Rodal 04- área II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	551913	2268391
2	551913	2268352
3	551809	2268375
4	551803	2268376
5	551805	2268387
6	551808	2268398
7	551816	2268425
8	551815	2268441
9	551817	2268448
10	551822	2268462
11	551823	2268509
12	551822	2268516
13	551827	2268531
14	551832	2268562
15	551830	2268583
16	551827	2268608
17	551841	2268606
18	551841	2268605
19	551843	2268597
20	551844	2268581
21	551847	2268572





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

22	551852	2268561
23	551859	2268552
24	551872	2268530
25	551875	2268523
26	551877	2268508
27	551876	2268499
28	551880	2268486
29	551884	2268479
30	551891	2268461
31	551897	2268447
32	551900	2268429
33	551906	2268412
34	551913	2268391

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Lote No. 12	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/33

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Lote No. 12	12	10.14	10.14

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Lote No. 12	10.14 (diez punto catorce)	1137.98 (mil ciento treinta y siete punto noventa y ocho)

Nombre del predio: Lote No. 12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/05/24 - 31/12/24	Pinus patula	5.96	350.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/24 - 31/12/24	Quercus crassifolia	5.96	53.35	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/05/24 - 31/12/24	Quercus laurina	5.96	127.1	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	4.18	319.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus crassifolia	4.18	266.24	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus laurina	4.18	21.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEFQA SC.DE RL. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG-690

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Lote No. 12	S-30-072-LOT-073/24
-------------	---------------------

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
- La supervisión, evaluación y vigilancia del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito libre deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe una densidad de 0.809 km de caminos (brechas de saca) dentro del predio, por lo que no se tiene contemplado la apertura de algún camino, solo deberán de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera solo se le recomienda que deberá de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red vial que llegara a existir; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. Deberá de reforestar las 4.1800 hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir como Pinus patula, así mismo deberá propiciar el establecimiento de la especie Quercus y Alnus, mediante el proceso de reproducción asexual controlando los rebrotes para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. Es Responsable Directo el C. María Elena Sánchez Barragán copropietaria y Albacea del Predio Lote 12, así como Consultoría Técnica Forestal y Ambiental, S.C. de R.L. de C.V, a través de su Responsable Técnico el Ing. Agustín Guevara Herrera (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
17. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciándolos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ANILLO DEL PROGRESO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAÍZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. El presente Programa de manejo cae en la UGA número 4 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Cuenca Río Tuxpan, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Conservación con uso compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
22. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
23. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.

Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades:

Limpieza de las áreas de Corta

*Mantener libres de residuos contaminantes las áreas bajo manejo.

*Las actividades de manejo forestal deberán ser manejados apropiadamente para su deshecho, confinación o reciclaje.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

*Mantener los campamentos y su entorno libres de desechos, residuos y basura de cualquier tipo.

*Depositar los residuos generados en contenedores adecuados para su almacenamiento.

*Ubicar los depósitos temporales lejos de los cuerpos de agua.

*No derramar combustibles en el suelo y causes hídricos.

*Aplicar las cortas de aclareos para mantener la conectividad con mayor densidad en los ciclos de corta.

*Su manejo silvícola deberá favorecer la presencia de las especies nativas de flora asegurando su permanencia dentro del ejido con el fin de facilitar el desplazamiento de las especies y evitar la desaparición de sitios para la reproducción y alimentación de la fauna.

*Deberá de respetar la programación de las cortas de regeneración en cada anualidad para no generar espacios grandes con menor densidad que pudiesen afectar la conectividad de los hábitats a los corredores de fauna.

*Establecer claros temporales en el bosque con la aplicación de las cortas de Regeneración y la limpia de las áreas y su reforestación deberá ser inmediata.

24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0737/06/23

Oficio N° 150/ORV/1169/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 15 de mayo de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTÓS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
Expediente.

DFB / RIC / NCG / Rpc

